



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE LA MUJER



ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. <i>“Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)”</i>	
AREA SOLICITANTE	Secretaría de la mujer.
FECHA DE ELABORACIÓN	Ibagué – agosto de 2026
RESPONSABLE	Sandra Janeth Mahecha Ospina – Secretaria de la mujer – Ordenadora del Gasto
OBJETO	“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN GESTIÓN ORGANIZATIVA Y COMERCIALIZACIÓN, DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS LIDERADAS POR MUJERES EN MUNICIPIOS PDET “PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL” EN LA SUBREGIONAL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 2212 DE 2025 ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL FONDO COLOMBIA EN PAZ Y DEL PROYECTO: INNOVACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”
PRESUPUESTO OFICIAL	MIL CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS \$1.108.750.000 M/CTE
NÚMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO.	Nombre del Proyecto: "INNOVACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". Código BPIN: 2024004730032 Número del Proyecto: SSEPI: 2024-73000-042 Plan de desarrollo: CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024 -2027. Pilar: "Innovación para la transformación social" Programa: "mujer innovadora con transformación social". Programa presupuestal: "Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad" Código Meta: P1S45MP13 Descripción de la meta: Fortalecer a 100 organizaciones de mujeres con iniciativas de empresarialidad e innovación productiva y transferencia de conocimiento en el marco de la especialización de las regiones. Objetivo específico: aumentar la autonomía económica de las mujeres. Actividad: Fortalecer las iniciativas empresariales y/o innovaciones productivas a organizaciones de mujeres en el Departamento del Tolima.
VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad, MGA y plan de acción, expedido por la Secretaría de Planeación y TICS, con Número del Proyecto: 2024-73000-042.

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE LA MUJER



PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo certificación), bajo la modalidad contractual de proceso competitivo artículo 4 del Decreto 092 de 2017.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad de la Entidad se realizará un proceso competitivo con el fin de seleccionar una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para desarrollar el presente objeto contractual. Para lo cual se tendrán en cuenta los requisitos contenidos en el presente estudio previo y la invitación pública.
La Secretaría de la Mujer procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Teniendo en cuenta el plan de desarrollo departamental del Tolima, “Con Seguridad en el Territorio 2024 – 2027”, la Gobernación trabaja en conjunto con otras entidades por el gran reto que tiene el Departamento, implementando políticas, programas y proyectos que permitan fortalecer a los sectores económicos representados por el liderazgo y la vocación de empoderamiento que tienen las mujeres en el Departamento del Tolima, para lo cual, desde la Gobernación Del Tolima a través de la Secretaría de la mujer, se celebró el convenio interadministrativo 2212 de 2025 suscrito entre la Gobernación del Tolima y el Fondo Colombia en Paz, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN DE CACAO Y CAFÉ PARA LAS PRODUCTORAS/ES DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS LIDERADAS POR MUJERES DE LOS MUNICIPIOS PDET EN LA SUBREGIONAL SUR DEL TOLIMA (ATACO, CHAPARRAL, PLANADAS Y RIOBLANCO) EN EL MARCO DE GENERACIÓN DE AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LA MUJER”, orientado al fortalecimiento de las cadenas productivas de café y cacao en los municipios PDET del sur del Tolima. En el marco de este convenio, se ha identificado la necesidad de implementar un componente integral de fortalecimiento técnico, organizacional y comercial dirigido a las asociaciones beneficiarias del proyecto, conformadas principalmente por mujeres rurales productoras. La entidad opta por la modalidad de contratación a través de proceso competitivo, artículo 4 del decreto 092 de 2017, para que el objeto contractual sea ejecutado por una entidad sin ánimo de lucro (ESAL), por un lado, las entidades sin ánimo de lucro pueden tener varias ventajas, estas organizaciones suelen tener un fuerte compromiso con su misión social, lo que puede traducirse en una mayor calidad y dedicación en la ejecución de programas y proyectos, además, al no tener fines de lucro, los recursos se destinan principalmente a la actividad en sí misma y no a la generación de ganancias; por último, este tipo de entidades suelen tener experiencia trabajando con comunidades y poblaciones vulnerables, lo que puede ser muy valioso para proyectos sociales. Así mismo, las entidades sin ánimo de lucro suelen tener estructuras más ágiles y flexibles que las empresas	



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE LA MUJER



tradicionales, lo que les permite adaptarse rápidamente a los cambios y optimizar el uso de los recursos, además, al no tener que generar ganancias, pueden destinar un mayor porcentaje de su presupuesto a la actividad principal, lo que se traduce en una mayor eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos, su conocimiento del terreno y su experiencia trabajando con comunidades locales les permite identificar y mitigar riesgos potenciales, asegurando un manejo más eficiente y efectivo de los recursos

La intervención se focaliza en los municipios de Ataco, Chaparral, Planadas y Rioblanco, territorios priorizados como Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), donde persisten brechas estructurales en capacidades productivas, acceso a mercados, formalización empresarial y generación de valor agregado en las cadenas agroproductivas.

Como resultado del diagnóstico del proyecto, se evidenció que las 15 asociaciones agropecuarias beneficiarias, a pesar de contar con experiencia productiva y arraigo territorial, presentan debilidades en procesos de aseguramiento de calidad, estandarización del producto, desarrollo de marca, cumplimiento de requisitos sanitarios y estrategias de comercialización, lo cual limita su inserción en mercados especializados y su capacidad de negociación.

En este sentido, se requiere adelantar un proceso de selección bajo el régimen previsto en el Decreto 092 de 2017, con el fin de contratar una entidad sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia en procesos de fortalecimiento productivo y comercial rural, que garantice la implementación de un conjunto articulado de actividades orientadas a:

1. **El mejoramiento de la calidad del café y cacao**, mediante la elaboración de perfiles de taza inicial y final, análisis sensoriales y generación de mapas de calidad a nivel predial y asociativo, que permitan establecer líneas base, identificar oportunidades de mejora y evaluar el impacto de los procesos implementados.
2. **El fortalecimiento de capacidades técnicas**, a través de programas de capacitación en buenas prácticas de manufactura, control de calidad, manejo de equipos, saneamiento, trazabilidad, normatividad aplicable y eficiencia productiva en centros de acopio.
3. **El desarrollo de capacidades comerciales y de mercadeo**, mediante la estructuración de portafolios de productos, formación en logística, negociación, análisis de mercados, estrategias digitales y acceso a canales de comercialización.
4. **La formalización y posicionamiento comercial de las organizaciones**, incluyendo el registro de marca ante la Superintendencia de Industria y Comercio, la gestión de notificaciones sanitarias ante el INVIMA, la estructuración de empaques conforme a la normativa vigente y la gestión de denominaciones de origen y sellos de calidad.



5. El fortalecimiento organizacional, mediante la aplicación de herramientas como el Índice de Capacidades Organizativas (ICO), incorporando un enfoque diferencial de género que permita analizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones y en la gestión de las asociaciones.

Así mismo, se requiere que la intervención se desarrolle mediante metodologías participativas y aprendizaje experiencial, garantizando la realización de talleres, asistencias técnicas, acompañamiento en territorio y generación de soportes verificables que den cuenta del cumplimiento de las actividades, tales como informes técnicos, registros de asistencia y evidencia fotográfica.

La necesidad descrita no puede ser satisfecha mediante la simple adquisición de bienes o servicios estandarizados, sino que implica la articulación de conocimientos técnicos, metodologías sociales y experiencia en trabajo comunitario, razón por la cual resulta procedente adelantar un proceso competitivo bajo el Decreto 092 de 2017, que permita seleccionar una entidad sin ánimo de lucro que aporte valor agregado al proyecto y contribuya al cumplimiento de los objetivos de desarrollo rural, equidad de género y fortalecimiento económico de las organizaciones beneficiarias.

Que las actividades establecidas para el desarrollo del proceso están dirigidas al fortalecimiento e implementación de los programas previstos en el plan de desarrollo Departamental “*Con Seguridad en el Territorio 2024 - 2027*”, más específicamente en el cumplimiento de la meta P1S45MP13 Descripción de la meta: “*Fortalecer a 100 organizaciones de mujeres con iniciativas de empresarialidad e innovación productiva y transferencia de conocimiento en el marco de la especialización de las regiones.*”, acorde a la disponibilidad presupuestal de la presente vigencia.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN GESTIÓN ORGANIZATIVA Y COMERCIALIZACIÓN, DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS LIDERADAS POR MUJERES EN MUNICIPIOS PDET “PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL” EN LA SUBREGIONAL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 2212 DE 2025 ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL FONDO COLOMBIA EN PAZ Y DEL PROYECTO: INNOVACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (TERCER NIVEL DE CLASIFICACIÓN).

CÓDIGOS UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
86000000	86100000	86101800	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE LA MUJER



2.1.2. Alcance:

Impactar en la capacitación en gestión organizativa y comercialización de quince (15) organizaciones lideradas por mujeres rurales de municipios PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial) en la subregional sur del Departamento del Tolima - Ataco, Chaparral, Planadas y Rioblanco mediante el fortalecimiento de las cadenas productivas de café y cacao.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de CONTRATO: Interés Público - Decreto 092 de 2017

2.2.2. Plazo de Ejecución: El Departamento establece un plazo máximo de ejecución de noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

2.2.3. Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del contrato es: Departamento del Tolima - Ataco, Chaparral, Planadas y Rioblanco (Tolima).

2.2.4. Valor estimado del CONTRATO: MIL CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS \$1.108.750.000 M/CTE.

2.2.5. Fuente de Financiación:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA						
Presupuesto General de la Nación – PGN	X						
Sistema General de Participaciones – SGP							
(Marque según corresponda)							
<table><tr><td>Participación para educación</td><td></td></tr><tr><td>Participación para salud</td><td></td></tr><tr><td>Participación para propósito general</td><td></td></tr></table>	Participación para educación		Participación para salud		Participación para propósito general		
Participación para educación							
Participación para salud							
Participación para propósito general							



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE LA MUJER



• Deporte y Recreación		
• Cultura		
• Propósito general de libre inversión		
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6		
<i>Asignaciones especiales</i>		
• Resguardos indígenas		
• Programas de alimentación escolar		
• Municipios de la ribera del río Magdalena		
<i>Agua Potable y saneamiento básico</i>		
<i>Atención integral de la primera infancia (saldos)</i>		
Sistema General de Regalías SGR		
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)		x
Recursos de Crédito		
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)		

Fuente	No CDP	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR	AFECCIÓN
NACIÓN	4901 de 11/08/2026	03-3.41.4103.1500.02-2.3.2.02.02.008-0506	Servicios Prestados A las Empresas Y servicios De Producción	\$592.920.763	\$592.920.763
NACIÓN	4904 de 11/08/2026	03-3.41.4103.1500.02-2.3.2.02.02.006-0506	Comercio Y distribución; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas-, Servicios De Transporte; Y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas Y Agua.	\$445.700.000	\$445.700.000
RECURSOS PROPIOS	4903 de 11/08/2026	03-3.41.4103.1500.02-2.3.2.02.02.006-8020		\$250.000.000	\$70.129.237
TOTAL					\$1.108.750.000
CÓDIGO BPIN: 2024004730032					

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE LA MUJER



2.2.6. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en tres (3) pagos, así:

PRIMER PAGO: Un primer pago correspondiente el 30% del valor total del contrato; previa presentación de los siguientes soportes:

- Plan Operativo de Actividades (POA) y cronograma de ejecución del contrato, aprobados por el Supervisor del Contrato.
- Aprobación de las garantías por parte de la dependencia encargada de la Gobernación.
- Firma del acta de inicio.

SEGUNDO PAGO: Un segundo pago correspondiente hasta al 60% del valor total del contrato que corresponde al desarrollo de las siguientes actividades; previa presentación de los siguientes soportes:

Informe que dé cuenta de la Ejecución técnica de hasta 100% de las siguientes actividades:

- Garantizar la realización de un (1) mapa de perfil de taza predial y asociativo de cada organización 5.1.1
- Garantizar la realización de ciento cincuenta (150) perfiles de taza inicial de café y cacao 5.2.6
- Garantizar tres (3) capacitaciones en catación y barismo de café y cacao para asociaciones beneficiarias del proyecto 5.2.7

Nota. El informe deberá dar cuenta de que la ejecución de las actividades mencionadas representa un avance de ejecución no inferior al treinta por ciento (30%) del Plan Operativo de Actividades (POA) general, y demostrar una ejecución financiera de por lo menos el sesenta por ciento (60%) de los recursos entregados en el primer pago anticipado, con el fin de viabilizar los desembolsos del convenio fuente.

TERCER PAGO: Correspondiente hasta el 100% del valor del contrato que corresponde al desarrollo de las siguientes actividades; previa presentación de los siguientes soportes:

- Informe que dé cuenta de la Ejecución técnica de hasta el 100% de las siguientes actividades:

PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS PAGOS EL COOPERANTE DEBERÁ PRESENTAR:

1. Informe de ejecución que demuestre el cumplimiento de las actividades con sus respectivos soportes.
2. Cuenta de cobro o factura o documento equivalente
3. Fotocopia del contrato
4. Fotocopia de la certificación de legalización del contrato
5. Fotocopia de la certificación bancaria
6. Firma del acta de inicio.
7. Registro Único Tributario.
8. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO - SUJECCIÓN AL INGRESO EFECTIVO DE RECURSOS: El pago de las sumas aquí pactadas, provenientes de las fuentes de financiación del Convenio 2212 de 2015, queda expresamente condicionado y sujeto al desembolso de los recursos por parte del Fondo Colombia en Paz (PA-FCP) a favor de las cuentas dispuestas por **GOBIERNO**

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE LA MUJER



DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA para tal fin.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar de manera expresa que cualquier demora, suspensión o retraso en los desembolsos por parte del cooperante no constituirá incumplimiento por parte de **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, ni dará lugar a la causación de intereses moratorios, reconocimiento de perjuicios, penalidades o indexaciones de ninguna naturaleza. En estos eventos, los términos para el pago de las respectivas facturas o cuentas de cobro se suspenderán hasta que se acredite el ingreso material de los fondos al presupuesto de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los informes del contratista deben dar cuenta del cumplimiento de las metas y productos propuestos en el contrato, debiendo los mismos estar soportados documentalmente, a saber: Convocatorias, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el contratista debe presentarse en un (1) original y en medio magnético.

PARÁGRAFO TERCERO Los recursos del presente contrato, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de las metas y productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes.

NOTA: Todas las actas de pago deberán ser verificadas y aprobadas por el supervisor designado para la ejecución del contrato. El trámite de cada pago será adelantado a través del supervisor del Departamento.

2.2.7. Supervisión:

Nombre del interventor o supervisor:	ADRIANA AVILÉS ALVARADO
No. De Cedula de ciudadanía:	65.779.151
Dependencia:	Dirección de empoderamiento
Cargo	Directora de empoderamiento.

2.2.8. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista tendrá como actividades las siguientes:

1. Cumplir cabalmente el objeto del contrato.
2. Cumplir todos y cada uno de los aspectos, componentes y requerimientos que constituyen el Anexo I "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la invitación Pública para el cumplimiento de las siguientes actividades:

Garantizar la realización de un (1) mapa de perfil de taza predial y asociativo de cada organización, con información detallada sobre las características organolépticas del café y del cacao, determinando inocuidad, calidad física de los granos, con resultados mediante informes, en donde además de lo anterior, se determinen características como: Aroma, sabor, acidez, cuerpo, retrogusto, apariencia, grafico de araña o radar. 5.1.1
Garantizar la consulta de antecedentes marcarios, registro de marca, diseño de logos y códigos de barra para diez (10) presentaciones por cada organización beneficiada. 5.1.2
Garantizar la realización de un diseño e implementación de un módulo de formación, capacitación y asesoría técnico-legal dirigido a las organizaciones de productores beneficiarias, enfocado en normatividad aplicable, denominaciones de origen, indicaciones geográficas y signos distintivos aplicables a la cadena productiva del cacao. 5.1.3 CACAO

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

Realizar acompañamiento integral a las asociaciones de productores de Café beneficiarias en el proceso técnico, administrativo y de auditoría ante el organismo de certificación autorizado (CAFECERT), de la Denominación de Origen Protegida (DOP) "Café Tolima". El contratista será responsable de la formación, valoración del cumplimiento actual de los requisitos, así como el diseño del plan de fortalecimiento, para avanzar hacia el logro de las denominaciones de origen. 5.1.3 CAFÉ

Garantizar el amparo de marca bajo notificación sanitaria INVIMA, realizando todos los trámites necesarios para la certificación: presentación de documentación, registro de marca, notificación sanitaria, realizar acompañamiento en la evaluación, etc. 5.1.4

Garantizar el diseño y dotación de empaques para productos de café y cacao procesados o transformados para cada asociación, de conformidad con las normas de etiquetado de INVIMA y demás requisitos comerciales, estableciendo en cada empaque ingredientes, información nutricional, peso neto, instrucciones de almacenamiento, datos del fabricante, y cualquier otra información requerida por la legislación colombiana.

NOTA: el contratista debe asegurar que los materiales de empaque sean adecuados para el producto, protegiéndolo de contaminación y deterioro, garantizando que el diseño del mismo sea atractivo y funcional para la comercialización, el empaque deberá contener: Diseño – logo y marca registrada, sellos de denominación de origen, código de barras, información de producto y preparación, e información comercial. 5.1.5

Garantizar el diseño de portafolio de productos de las organizaciones beneficiarias, para la preparación en participación en ferias, ruedas de negocios, diálogos o contactos con potenciales compradores locales, regionales, nacionales o internacionales, de acuerdo a los productos que se consoliden durante el proceso de fortalecimiento, ofreciendo acompañamiento y asesoría en el uso de la tecnología, redes sociales, marketing digital y búsqueda de posibles alianzas para el desarrollo de estrategias de comercialización. 5.1.7

Garantizar la participación en una (1) feria o rueda de negocios locales, regionales o nacionales, realizando actividades antes de las ferias: Planificación estratégica – preparación, Preparación del stand, Capacitación y Networking; Durante la feria o rueda de negocios: Presentación profesional, Networking efectivo, Seguimiento y al finalizar las ruedas o ferias realizar un Análisis de resultados para evaluar la participación en la feria, analizando los contactos generados, las ventas realizadas y las oportunidades futuras. 5.1.9

Garantizar asistencia técnica profesional, a través de talleres participativos - aprendizaje experiencial con sesiones con los delegados de cada organización (máximo 5 personas y con una duración de cuatro (4) horas), donde se tendrán materiales y elementos necesarios para el taller y se tendrán unos soportes de verificación de la actividad desarrollada como respaldo a la ejecución; para garantizar el cumplimiento el contratista deberá realizar las actividades de conformidad con los siguientes requerimientos: 5.1.11

Distribución de las capacitaciones a los centros de acopio

Visita / taller	Temática	Cantidad de organizaciones	Perfil del capacitador	Soportes de verificación
1	Diagnóstico del centro de acopio para determinar plan de acción y mejora	15	Ingeniero agroindustrial / Ingeniero de alimentos	Plan de acción y mejora a los centros de acopio Listado de asistencia. Informe de Actividad. Registro fotográfico
2	Programa de uso y manejo de equipos y maquinaria industrial: calibración y mantenimiento para los equipos existentes y la trilladora (cuando se dote a las organizaciones)	15	Ingeniero agroindustrial / Ingeniero de alimentos	Protocolo Listado de asistencia. Informe de Actividad. Registro fotográfico
3	Control de la producción para café y cacao tanto de grano seco como productos transformados	15	Ingeniero agroindustrial / Ingeniero de alimentos	Protocolo Listado de asistencia. Informe de Actividad. Registro fotográfico

4	Uso eficiente de la energía para el desarrollo industrial del centro de acopio	15	Ingeniero agroindustrial / Ingeniero de alimentos	Protocolo Listado de asistencia. Informe de Actividad. Registro fotográfico
5	Evaluación de proveeduría de materias primas	15	Ingeniero agroindustrial / Ingeniero de alimentos	Protocolo Listado de asistencia. Informe de Actividad. Registro fotográfico
6	Identificación de maquinaria específica para café tostado y molido; y de chocolatería fina	15	Ingeniero agroindustrial / Ingeniero de alimentos	Protocolo Listado de asistencia. Informe de Actividad. Registro fotográfico

Contenidos temáticos de las capacitaciones comerciales

Visita / taller	Temática	Contenido/temática	Cantidad de organizaciones	Perfil del capacitador	Soportes de verificación
1	Fortalecer las capacidades comerciales y de mercadeo de las organizaciones	Realización de taller de intercambio de experiencias en temas de mercado regional, nacional e internacional 1. Identificación de la oferta y demanda Internacional y sus herramientas y exigencias de exportación. 2. Identificación y aprovechamiento de estacionalidades y temporadas especiales. Materiales a utilizar: papelería, salón con equipos audiovisuales, refrigerio y almuerzo	15	Profesional en áreas administrativas y/o comerciales o afines	Listados de asistencia, protocolo del taller (documento de estudio), registro fotográfico.
2		Taller de nociones básicas del café y cacao: Tipos de cafés y cacaos -Atributos físicos y sensoriales del café y del cacao. -Identificación de atributos -Mercados del café y del cacao -Identificar los requisitos de compradores de café y cacao.	15	Profesional en áreas administrativas y/o comerciales o afines	Listados de asistencia, protocolo del taller (documento de estudio), registro fotográfico.
3		Taller de precios del café y del cacao: Comportamiento de los precios del café y del cacao -Diferenciación de precios para el café y el cacao especiales.	15	Profesional en áreas administrativas y/o comerciales o afines	Listados de asistencia, protocolo del taller (documento de estudio), registro fotográfico.

		1	Realización de talleres de formación en énfasis en manejo de redes sociales y redacción	Realización de taller experiencial de negociación y comunicación verbal y no verbal - Técnicas de negociación y comunicación verbal y no verbal. Materiales a utilizar: papelería, salón con equipos audiovisuales, refrigerio y almuerzo.	15	Profesional en comunicación social y/o periodismo	Listados de asistencia, protocolo del taller (documentos de estudio), registro fotográfico
		2		Realización de taller experiencial de negociación y comunicación verbal y no verbal. - Fortalecimiento de capacidades de negociación y gestión de nuevos y mejores mercados para la comercialización. Materiales a utilizar: papelería, salón con equipos audiovisuales, refrigerio y almuerzo	15	Profesional en comunicación social y/o periodismo	Listados de asistencia, protocolo del taller (documentos de estudio), registro fotográfico
		3		Realización de talleres de formación con énfasis en manejo de redes sociales y redacción 1. Manejo, estrategia y gestión de redes sociales, canales digitales y creación de contenidos. Capacitación en redacción de copys para redes sociales y creación de cuentas en dos redes sociales para almacenar la información y material visual construido.	15	Profesional en comunicación social y/o periodismo	Listados de asistencia, protocolo del taller (documentos de estudio), registro fotográfico, crear contenido de publicidad por cada organización y cargado en redes sociales.
		Garantizar la realización de ciento cincuenta (150) perfiles de taza inicial de café y cacao, (diez por organización) para establecer la calidad del producto, y establecer la línea base, evaluando aspectos como aroma (seco y húmedo), sabor (acidez, dulzor, cuerpo, amargor), retrogusto y balance general. Para el cacao, se consideran atributos como aroma (chocolate, floral, frutal), sabor (intensidad, amargor, acidez, dulzor), textura y aroma persistente. 5.2.6 NOTA: el informe deberá incluir una evaluación de la calidad general del producto, con una calificación numérica o una clasificación según estándares internacionales. También es importante que el informe especifique la metodología utilizada, la fecha del análisis y la información sobre la muestra analizada (origen, tipo de procesamiento, etc.). Garantizar tres (3) capacitaciones en catación y barismo de café y cacao para asociaciones beneficiarias del proyecto sobre: 5.2.7 ➤ Capacitación sensorial básica: En esta etapa, se les enseña a los participantes a identificar y describir los diferentes atributos sensoriales del café y el cacao (aroma, sabor, textura, etc.), utilizando una terminología precisa y estandarizada. Se les familiariza con la metodología de cata y se les proporciona práctica con					

- muestras de diferentes calidades.
- **Capacitación en el análisis de defectos:** los participantes aprenderán a identificar y clasificar los diferentes defectos que pueden afectar la calidad del café y el cacao (defectos de aroma, sabor, textura, etc.). Esto les permitirá evaluar la gravedad de los defectos y tomar medidas correctivas.
 - **Capacitación en la evaluación de la calidad:** se les enseña a evaluar la calidad general del producto, utilizando escalas de puntuación o sistemas de clasificación. Se les proporciona práctica con muestras de diferentes calidades para que puedan desarrollar su capacidad de juicio.

NOTA: Estas capacitaciones se realizarán en dos sesiones por cada una de las quince (15) organizaciones. Es recomendable utilizar una combinación de métodos de enseñanza, incluyendo presentaciones teóricas, sesiones prácticas, y trabajo en grupo, para asegurar una experiencia de aprendizaje efectiva y atractiva.

Garantizar la realización de ciento cincuenta (150) perfiles de taza final de café y cacao, (diez por organización) para establecer y evaluar el impacto de los protocolos de cosecha y las mejoras en la calidad del café y del cacao; el perfil de taza deberá comparar los resultados obtenidos con la línea base establecida al inicio del proyecto identificando qué protocolos fueron más exitosos y cuáles requieren ajustes. 5.2.8

Garantizar dos (2) capacitaciones de gestión organizativa en cada asociación (5 personas por organización); para garantizar el cumplimiento el contratista deberá realizar las actividades de conformidad con los siguientes requerimientos: 5.3.2

ítem	Temática	Contenido/temática	Cantidad de organizaciones	Perfil de capacitador	Soportes de verificación
1	Capacidades legales	Taller que contempla los siguientes temas: -Creación y actualización de los estatutos y reglamentos de la organización comunitaria. -Funcionamiento de la Junta Directiva u Órgano de Administración. - Cumplimiento de las normas fiscales y tributarias. - Cumplimiento de requisitos de contratación	15 (5 personas por organización)	Profesional socio organizacional	Listados de asistencia, protocolo del taller (documento de estudio), registro fotográfico.
2	Capacidades administrativas	Taller que contempla los siguientes temas: -Desarrollo organizacional. - Gestión administrativa - Elaboración y custodia de libros de asociados, archivo y actas. - Gestión del talento humano	15 (5 personas por organización)	Profesional socio organizacional	Listados de asistencia, protocolo del taller (documento de estudio), registro fotográfico.

Garantizar una (1) capacitación de gestión organizativa en cada asociación (5 personas por organización); para garantizar el cumplimiento el contratista deberá realizar las actividades de conformidad con los siguientes requerimientos: 5.3.4

Visita / taller	Temática	Contenido/temática	Cantidad de organizaciones	Perfil del capacitador	Soportes de verificación
1	Capacidades en la incidencia de la toma de decisiones	Taller que contempla los siguientes temas: -Roles y distribución de tareas en el hogar, autonomía económica. • Violencias basadas en género, política pública de género, derechos de las mujeres, derechos sexuales y reproductivos.	15 (5 personas Por organización)	Profesional socio organizacional	Listados de asistencia, protocolo del taller (documento de estudio), registro fotográfico.

- Garantizar los elementos técnicos, operativos, personal idóneo y experimentado, costos de traslado, hospedaje, alimentación, y en general todo lo necesario para el desarrollo del contrato, y de las actividades insertas en el Anexo I "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la Invitación Pública (ver anexo técnico).
- Coordinar con el supervisor designado por el Departamento para la ejecución del contrato, los cronogramas de las actividades a ejecutar.
- Designar un enlace para ejercer la coordinación administrativa e informativa con la supervisión designada por el Departamento.
- Garantizar el cumplimiento de la propuesta ofrecida dentro de los criterios de evaluación del proceso competitivo.
- Participar a través del representante legal o por delegación, a reuniones que el Comité técnico convoque para el desarrollo del proyecto.
- Atender las observaciones o requerimientos formulados por el Departamento, por conducto del supervisor del contrato.
- Informar actos y/o situaciones que afecten la ejecución o normal desarrollo del contrato.
- Responder por la calidad del servicio prestado sin perjuicio de la póliza única de cumplimiento.
- Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el Departamento con el objeto de llevar el control y pagos respectivos.
- Mantener indemne al Departamento de todas y cada una de las actuaciones que realice el contratista.
- Pagar los impuestos con motivo de la suscripción del contrato.
- Realizar todos los trámites requeridos para obtención de los permisos y/o licencias a que hubiese lugar por parte del contratista para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir con el objeto del contrato.
- Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
- Presentar informes solicitados por el supervisor.
- Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
- Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE LA MUJER



1150 de 2007 y demás normas vigentes.

7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran “En revisión del Proveedor” hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación
11. El futuro contratista se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.3 del decreto 248 de 2021 Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales (cuando aplique).
12. El futuro contratista se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 respecto a la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, esta situación deberá ser verificada por el supervisor (en los casos que aplique).
13. El futuro contratista deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión ambiental adoptadas por la entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen:
 - Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos.
 - Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según la normativa ambiental vigentes.
 - Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá utilizar elementos o insumos biodegradables y NO de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición:
 - Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios.
 - Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la fábrica de licores del Tolima.
 - Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23 de julio de 2024, sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE LA MUJER



- hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
 5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Se deberá llevar a cabo el proceso de selección competitivo de conformidad al artículo 4 del Decreto 092 de 2017 “*por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que se hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*”, el cual desarrolla lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Nacional: “*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*”.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado: MIL CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS \$1.108.750.000 M/CTE

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se adelanta en el marco del Convenio No. 2212 de 2025 suscrito con el Fondo Colombia en Paz, para la determinación del valor del presupuesto oficial se realizó un análisis de los precios previamente establecidos por la Agencia de Renovación del Territorio – ART, con el fin de identificar los valores de referencia correspondientes a los servicios objeto de contratación.

En este sentido, los valores a ofertar se encuentran definidos en los documentos técnicos y financieros que hacen parte integral del Convenio No. 2212 de 2025, los cuales fueron tomados como base para la estructuración del presente proceso de selección.

ITEM	Actividad a Contratar	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	Valor TOTAL
	Activos Productivos y equipos				
1	Diseño y dotación de empaques para productos de café y cacao procesados o transformados por cada asociación	kit	15	\$ 12.000.000	\$ 180.000.000
	Servicios				
2	Construcción mapa de perfil de taza asociativo	Perfil	15	\$ 450.000	\$ 6.750.000
3	Kit de marca (Diseño de logos, códigos de barra y registro de marca).	Kit	15	\$ 3.380.000	\$ 50.700.000

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE LA MUJER



4	Inscripción denominación de origen, logo de café y/o cacao por asociación	Servicio	15	\$ 4.500.000	\$ 67.500.000
5	Servicio de maquila de café - cacao y convenio uso registro	Servicio	15	\$ 20.000.000	\$ 300.000.000
7	Diseño de portafolio de productos	Servicio	15	\$ 570.000	\$ 8.550.000
8	Perfil de taza Inicial (Análisis sensorial 130 café y 20 cacao)	Análisis	150	\$ 157.500	\$ 23.625.000
9	Capacitación beneficiarios en catación de café y cacao	Capacitación	15	\$ 3.000.000	\$ 45.000.000
10	Perfil de taza final (Análisis sensorial 130 café y 20 cacao)	Análisis	150	\$ 157.500	\$ 23.625.000
Fortalecimiento Técnico					
11	(4) Ingeniero agroindustrial / Ingeniero de alimentos	Mes	12	\$ 4.500.000	\$ 54.000.000
12	(2) Profesional en áreas administrativas y/o comerciales o afines	Mes	6	\$ 4.500.000	\$ 27.000.000
13	(2) Profesional en comunicación social y/o periodismo	Mes	6	\$ 4.500.000	\$ 27.000.000
14	(4) Técnico agrícola	Mes	12	\$ 4.000.000	\$ 48.000.000
15	(2) Profesional socio organizacional	Mes	6	\$ 4.500.000	\$ 27.000.000
Talleres y capacitaciones					
16	Talleres agroindustriales para los centros de acopio	Taller	375	\$ 20.000	\$ 7.500.000
17	Talleres técnico productivos de poscosecha	Taller	2425	\$ 20.000	\$ 48.500.000
Comercialización					
18	Participación en ferias o rueda de negocios locales, regionales o nacionales	Evento	1	\$ 137.000.000	\$ 137.000.000
19	(6) ECAs Talleres comerciales y de mercadeo y socio organizacionales (refrigerio, almuerzo, salón y elementos audiovisuales)	Personas	450	\$ 60.000	\$ 27.000.000
TOTAL					\$1.108.750.000

NOTA: todos los documentos y anexos del convenio 2212 de 2025, hacen parte integral del presente proceso

5. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

El Artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto, a partir de los siguientes criterios:

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE LA MUJER



A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO.

La ESAL a contratar deberá contener dentro de su objeto coincidencia con el programa o actividad del plan de desarrollo Departamental para el adecuado cumplimiento de las actividades que se pretenden ejecutar, para tales efectos, la entidad procederá a verificar el cumplimiento de este requisito, con la verificación de los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio. (no mayor a treinta (30) días calendario de la presentación de la propuesta.)
- Certificación expedida por el competente en la que indique el objeto social de la ESAL según sus estatutos.

B. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL.

La ESAL deberá contar con el equipo misional técnico y administrativo necesario para cumplir de forma permanente con el servicio y/o las actividades establecidas en el proceso, de ser necesario adaptarse rápidamente vinculando y entrenando nuevas personas de acuerdo a las exigencias del cronograma y/o actividad a desarrollar, para lo cual deberá soportar dicho criterio mediante lo siguiente:

- Certificación expedida por el competente en la que se indique que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades contempladas en el cronograma del proceso.

C. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar máximo TRES (3) contratos y/o convenios (minuta) ejecutados con la respectiva acta de liquidación (Contrato público) o documento equivalente (Contrato privado), para ello deben cumplir con los siguientes requisitos:

- De cada experiencia, adjuntar contrato y acta de liquidación si se trata con Entidad Pública y/o contrato y documento equivalente a acta de liquidación si se trata con Entidad Privada; los documentos deberán estar suscritos por el contratista y contratante facultado para ello.
- El valor sumado de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan una ejecución similar o afín al objeto del presente proceso, entendiendo como similar o afín programas y/o actividades como: ASISTENCIA TÉCNICA A PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y/O ACOMPAÑAMIENTOS Y FORTALECIMIENTO TÉCNICO, Y/O COMERCIAL Y/O DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS A PRODUCTORES AGROPECUARIOS.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales los consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- En caso de unión temporal o consorcio será válida la acreditación de este requisito por cualquiera de sus integrantes.
- Si los contratos vienen liquidados en moneda diferente al peso, el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$) tomando como base la TRM (Tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE LA MUJER



NOTA 1: En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, la ESAL deberá anexar a la misma copia del contrato, en donde se pueda verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 3: En caso de presentarse más de TRES (3) contratos, la Entidad hará la verificación correspondiente sobre los TRES (3) primeros contratos aportados.

NOTA 4: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en UNA (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos Establecidos en el presente criterio.

NOTA 5: De conformidad al numeral 2.5 artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibidos tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a los contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos los bienes obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a TRES (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

D. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

ASAMBLEA GENERAL: La ESAL a postularse en el siguiente proceso competitivo deberá contar con en su estructura organizativa con un órgano administrativo o Asamblea General como órgano supremo de autonomía y autoridad para la administración y garantizar que sus estados financieros se encuentran auditados por un revisor fiscal o contador; para lo cual se deberá aportar organigrama de la ESAL y certificación expedida por el competente en donde indique sus funciones según sus Estatutos o copia de sus Estatutos, y que cuenta con programas o actividades enfocadas para la debida ejecución de las actividades a desarrollar en el marco del plan de desarrollo Departamental.

E. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL, deberán demostrar que la ESAL a contratar cuenta con liquidez financiera, y de dedicación a las actividades relacionadas con el presente proceso así:

- Registro Único Tributario – RUT, que dé cuenta de la calificación de régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356 - 2 del Estatuto Tributario.
- Indicador sobre la eficiencia en la administración de la Totalidad de sus proyectos así:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

Para este indicador se establecerá una eficiencia igual o superior al 30% valor que se enmarca en un rango de buen



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE LA MUJER



desempeño a la capacidad de conseguir lo esperado buscando el mayor aprovechamiento de los medios empleados.

NOTA 1: El Cumplimiento de este requisito debe ser certificado por el contador de la ESAL

F. REPUTACIÓN

El representante legal de la entidad que se presente como oferente en el presente proceso, deberá allegar fotocopia legible de su cedula de ciudadanía y la ESAL para ser de reconocida idoneidad deberá tener una buena reputación la cual será demostrada mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales de la ESAL y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República no mayor a treinta (30) días calendario de la presentación de la propuesta.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de los integrantes de la junta directiva y del representante legal de la ESAL, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a treinta (30) días calendario de la presentación de la propuesta.
- Certificación expedida por el representante legal de la ESAL de que cuenta con sede física.
- Certificado de medidas correctivas del representante legal con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la presentación de la propuesta.
- Antecedentes Judiciales del representante legal con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la presentación de la propuesta.
- Certificación cumplimiento de aportes al sistema seguridad social integral de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Verificación registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) cuando entre en operación - (representante legal de la persona jurídica pública o privada).
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del representante legal (ley 1918/2018)
- Certificado de pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales.

6. ASPECTO TÉCNICO

Objetivo general

Aumentar los índices de comercialización de quince (15) organizaciones lideradas por mujeres rurales de los municipios de Ataco, Chaparral, Planadas y Rioblan mediante el fortalecimiento de las cadenas productivas de café y cacao.

Objetivos Específicos

- Generar capacidades comerciales para acceder a mercados regionales, nacionales o internacionales desde la calidad, el acceso a la información y la logística con enfoque de género

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE LA MUJER



- Brindar acompañamiento técnico en BPA Y BPM a las productoras en las etapas de postcosecha y selección para la obtención de grano seco de café y cacao, y a las organizaciones para la obtención de productos transformados.
- Fortalecer la capacidad de gestión organizativa de las asociaciones en temas administrativos, operativos, logísticos y asociativos con enfoque de género.

El proyecto se desarrollará en los municipios de Ataco, Chaparral, Planadas y Rioblanco del departamento del Tolima que se sitúa en la parte sur de esta división político- administrativa, en una extensión de 6.209,2 kilómetros cuadrados. Los municipios de la Sur regional sur del Tolima están a aproximadamente a 270 km al sur de la ciudad de Bogotá y a 200 km de la ciudad de Ibagué.

Con coordenadas: Chaparral: 4° 55' N, 75° 07' O, Río Blanco: 4° 17' N, 75° 32' O, Ataco: 4° 22' N, 75° 38' O y Planadas: 4° 10' N, 75° 30' O. La subregión PDET Sur del Tolima es un amplio y biodiverso territorio alojado en la cordillera central que permite la interconexión entre los Llanos Orientales y el Pacífico colombiano. A continuación, se relaciona el número de participantes por municipio:

Municipio	No. Participantes
Ataco	97
Chaparral	106
Planadas	155
Rioblanco	127
Total	485

Para garantizar el cumplimiento de este proyecto, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

Garantizar la realización de un (1) mapa de perfil de taza predial y asociativo de cada organización, con información detallada sobre las características organolépticas del café y del cacao, determinando inocuidad, calidad física de los granos, con resultados mediante informes, en donde además de lo anterior, se determinen características como: Aroma, sabor, acidez, cuerpo, retrogusto, apariencia, grafico de araña o radar. 5.1.1
Garantizar la consulta de antecedentes marcarios, registro de marca, diseño de logos y códigos de barra para diez (10) presentaciones por cada organización beneficiada. 5.1.2
Garantizar la realización de un diseño e implementación de un módulo de formación, capacitación y asesoría técnico-legal dirigido a las organizaciones de productores beneficiarias, enfocado en normatividad aplicable, denominaciones de origen, indicaciones geográficas y signos distintivos aplicables a la cadena productiva del cacao. 5.1.3 CACAO
Realizar acompañamiento integral a las asociaciones de productores de Café beneficiarias en el proceso técnico, administrativo y de auditoría ante el organismo de certificación autorizado (CAFECERT), de la Denominación de Origen Protegida (DOP) "Café Tolima". El contratista será responsable de la formación, valoración del cumplimiento actual de los requisitos, así como el diseño del plan de fortalecimiento, para avanzar hacia el logro de las denominaciones de origen. 5.1.3 CAFÉ
Garantizar el amparo de marca bajo notificación sanitaria INVIMA, realizando todos los trámites necesarios para la certificación: presentación de documentación, registro de marca, notificación sanitaria, realizar acompañamiento en la evaluación, etc. 5.1.4
Garantizar el diseño y dotación de empaques para productos de café y cacao procesados o transformados para cada asociación, de conformidad con las normas de etiquetado de INVIMA y demás requisitos comerciales, estableciendo en cada empaque ingredientes, información nutricional, peso neto, instrucciones de almacenamiento, datos del fabricante, y cualquier otra información requerida por la legislación colombiana.
NOTA: el contratista debe asegurar que los materiales de empaque sean adecuados para el producto, protegiéndolo de contaminación y deterioro, garantizando que el diseño del mismo sea atractivo y funcional para la comercialización, el empaque deberá contener: Diseño – logo y marca registrada, sellos de denominación de origen, código de barras, información de producto y preparación, e información comercial. 5.1.5
Garantizar el diseño de portafolio de productos de las organizaciones beneficiarias, para la preparación en participación

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

en ferias, ruedas de negocios, diálogos o contactos con potenciales compradores locales, regionales, nacionales o internacionales, de acuerdo a los productos que se consoliden durante el proceso de fortalecimiento, ofreciendo acompañamiento y asesoría en el uso de la tecnología, redes sociales, marketing digital y búsqueda de posibles alianzas para el desarrollo de estrategias de comercialización. 5.1.7

Garantizar la participación en una (1) feria o rueda de negocios locales, regionales o nacionales, realizando actividades antes de las ferias: Planificación estratégica – preparación, Preparación del stand, Capacitación y Networking; Durante la feria o rueda de negocios: Presentación profesional, Networking efectivo, Seguimiento y al finalizar las ruedas o ferias realizar un Análisis de resultados para evaluar la participación en la feria, analizando los contactos generados, las ventas realizadas y las oportunidades futuras. 5.1.9

Garantizar asistencia técnica profesional, a través de talleres participativos - aprendizaje experiencial con sesiones con los delegados de cada organización (máximo 5 personas y con una duración de cuatro (4) horas), donde se tendrán materiales y elementos necesarios para el taller y se tendrán unos soportes de verificación de la actividad desarrollada como respaldo a la ejecución; para garantizar el cumplimiento el contratista deberá realizar las actividades de conformidad con los siguientes requerimientos: 5.1.11

Distribución de las capacitaciones a los centros de acopio

Visita / taller	Temática	Cantidad de organizaciones	Perfil del capacitador	Soportes de verificación
1	Diagnóstico del centro de acopio para determinar plan de acción y mejora	15	Ingeniero agroindustrial / Ingeniero de alimentos	Plan de acción y mejora a los centros de acopio Listado de asistencia. Informe de Actividad. Registro fotográfico
2	Programa de uso y manejo de equipos y maquinaria industrial: calibración y mantenimiento para los equipos existentes y la trilladora (cuando se dote a las organizaciones)	15	Ingeniero agroindustrial / Ingeniero de alimentos	Protocolo Listado de asistencia. Informe de Actividad. Registro fotográfico
3	Control de la producción para café y cacao tanto de grano seco como productos transformados	15	Ingeniero agroindustrial / Ingeniero de alimentos	Protocolo Listado de asistencia. Informe de Actividad. Registro fotográfico
4	Uso eficiente de la energía para el desarrollo industrial del centro de acopio	15	Ingeniero agroindustrial / Ingeniero de alimentos	Protocolo Listado de asistencia. Informe de Actividad. Registro fotográfico
5	Evaluación de proveeduría de materias primas	15	Ingeniero agroindustrial / Ingeniero de alimentos	Protocolo Listado de asistencia. Informe de Actividad. Registro fotográfico
6	Identificación de maquinaria específica para café tostado y molido; y de chocolatería fina	15	Ingeniero agroindustrial / Ingeniero de alimentos	Protocolo Listado de asistencia. Informe de Actividad. Registro fotográfico

Contenidos temáticos de las capacitaciones comerciales

Visita / taller	Temática	Contenido/temática	Cantidad de organizaciones	Perfil del capacitador	Soportes de verificación
-----------------	----------	--------------------	----------------------------	------------------------	--------------------------

		1	Fortalecer las capacidades comerciales y de mercadeo de las organizaciones	Realización de taller de intercambio de experiencias en temas de mercado regional, nacional e internacional 15. Identificación de la oferta y demanda Internacional y sus herramientas y exigencias de exportación. 16. Identificación y aprovechamiento de estacionalidades y temporadas especiales. Materiales a utilizar: papelería, salón con equipos audiovisuales, refrigerio y almuerzo	15	Profesional en áreas administrativas y/o comerciales o afines	Listados de asistencia, protocolo del taller (documento de estudio), registro fotográfico.
		2		Taller de nociones básicas del café y cacao: Tipos de cafés y cacao -Atributos físicos y sensoriales del café y del cacao. -Identificación de atributos -Mercados del café y del cacao -Identificar los requisitos de compradores de café y cacao.	15	Profesional en áreas administrativas y/o comerciales o afines	Listados de asistencia, protocolo del taller (documento de estudio), registro fotográfico.
		3		Taller de precios del café y del cacao: Comportamiento de los precios del café y del cacao -Diferenciación de precios para el café y el cacao especiales.	15	Profesional en áreas administrativas y/o comerciales o afines	Listados de asistencia, protocolo del taller (documento de estudio), registro fotográfico.
		1	Realización de talleres de formación en énfasis en manejo de redes sociales y redacción	Realización de taller experiencial de negociación y comunicación verbal y no verbal - Técnicas de negociación y comunicación verbal y no verbal. Materiales a utilizar: papelería, salón con equipos audiovisuales, refrigerio y almuerzo.	15	Profesional en comunicación social y/o periodismo	Listados de asistencia, protocolo del taller (documentos de estudio), registro fotográfico
		2		Realización de taller experiencial de negociación y comunicación verbal y no verbal. - Fortalecimiento de capacidades de negociación y gestión de nuevos y mejores mercados para la comercialización.	15	Profesional en comunicación social y/o periodismo	Listados de asistencia, protocolo del taller (documentos de estudio), registro fotográfico

			Materiales a utilizar: papelería, salón con equipos audiovisuales, refrigerio y almuerzo				
	3		Realización de talleres de formación con énfasis en manejo de redes sociales y redacción 2. Manejo, estrategia y gestión de redes sociales, canales digitales y creación de contenidos. Capacitación en redacción de copys para redes sociales y creación de cuentas en dos redes sociales para almacenar la información y material visual construido.	15	Profesional en comunicación social y/o periodismo	Listados de asistencia, protocolo del taller (documentos de estudio), registro fotográfico, crear contenido de publicidad por cada organización y cargado en redes sociales.	
Garantizar la realización de ciento cincuenta (150) perfiles de taza inicial de café y cacao, (diez por organización) para establecer la calidad del producto, y establecer la línea base, evaluando aspectos como aroma (seco y húmedo), sabor (acidez, dulzor, cuerpo, amargor), retrogusto y balance general. Para el cacao, se consideran atributos como aroma (chocolate, floral, frutal), sabor (intensidad, amargor, acidez, dulzor), textura y aroma persistente. 5.2.6 NOTA: el informe deberá incluir una evaluación de la calidad general del producto, con una calificación numérica o una clasificación según estándares internacionales. También es importante que el informe especifique la metodología utilizada, la fecha del análisis y la información sobre la muestra analizada (origen, tipo de procesamiento, etc.).							
Garantizar tres (3) capacitaciones en catación y barismo de café y cacao para asociaciones beneficiarias del proyecto sobre: 5.2.7 ➤ Capacitación sensorial básica: En esta etapa, se les enseña a los participantes a identificar y describir los diferentes atributos sensoriales del café y el cacao (aroma, sabor, textura, etc.), utilizando una terminología precisa y estandarizada. Se les familiariza con la metodología de cata y se les proporciona práctica con muestras de diferentes calidades. ➤ Capacitación en el análisis de defectos: los participantes aprenderán a identificar y clasificar los diferentes defectos que pueden afectar la calidad del café y el cacao (defectos de aroma, sabor, textura, etc.). Esto les permitirá evaluar la gravedad de los defectos y tomar medidas correctivas. ➤ Capacitación en la evaluación de la calidad: se les enseña a evaluar la calidad general del producto, utilizando escalas de puntuación o sistemas de clasificación. Se les proporciona práctica con muestras de diferentes calidades para que puedan desarrollar su capacidad de juicio. NOTA: Estas capacitaciones se realizarán en dos sesiones por cada una de las quince (15) organizaciones. Es recomendable utilizar una combinación de métodos de enseñanza, incluyendo presentaciones teóricas, sesiones prácticas, y trabajo en grupo, para asegurar una experiencia de aprendizaje efectiva y atractiva.							
Garantizar la realización de ciento cincuenta (150) perfiles de taza final de café y cacao, (diez por organización) para establecer y evaluar el impacto de los protocolos de cosecha y las mejoras en la calidad del café y del cacao; el perfil de taza deberá comparar los resultados obtenidos con la línea base establecida al inicio del proyecto identificando qué protocolos fueron más exitosos y cuáles requieren ajustes. 5.2.8							
Garantizar dos (2) capacitaciones de gestión organizativa en cada asociación (5 personas por organización); para							

garantizar el cumplimiento el contratista deberá realizar las actividades de conformidad con los siguientes requerimientos: 5.3.2

ítem	Temática	Contenido/temática	Cantidad de organizaciones	Perfil de capacitador	Soportes de verificación
1	Capacidades legales	Taller que contempla los siguientes temas: -Creación y actualización de los estatutos y reglamentos de la organización comunitaria. -Funcionamiento de la Junta Directiva u Órgano de Administración. - Cumplimiento de las normas fiscales y tributarias. - Cumplimiento de requisitos de contratación	15 (5 personas por organización)	Profesional socio organizacional	Listados de asistencia, protocolo del taller (documento de estudio), registro fotográfico.
2	Capacidades administrativas	Taller que contempla los siguientes temas: -Desarrollo organizacional. - Gestión administrativa - Elaboración y custodia de libros de asociados, archivo y actas. - Gestión del talento humano	15 (5 personas por organización)	Profesional socio organizacional	Listados de asistencia, protocolo del taller (documento de estudio), registro fotográfico.

Garantizar una (1) capacitación de gestión organizativa en cada asociación (5 personas por organización); para garantizar el cumplimiento el contratista deberá realizar las actividades de conformidad con los siguientes requerimientos: 5.3.4

Visita / taller	Temática	Contenido/temática	Cantidad de organizaciones	Perfil del capacitador	Soportes de verificación
1	Capacidades en la incidencia de la toma de decisiones	Taller que contempla los siguientes temas: -Roles y distribución de tareas en el hogar, autonomía económica. • Violencias basadas en género, política pública de género, derechos de las mujeres, derechos sexuales y reproductivos.	15 (5 personas Por organización)	Profesional socio organizacional	Listados de asistencia, protocolo del taller (documento de estudio), registro fotográfico.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE LA MUJER



Personal Mínimo para la Ejecución del proyecto

Dentro del requerimiento de las actividades se referencia la contratación del personal técnico – profesional; Los proponentes deberán acreditar que cuentan con capacidad operativa y administrativa para la ejecución de los eventos en coordinación con el supervisor del contrato (personal de contacto directo con el supervisor del contrato) para esto deberán presentar junto con su propuesta el siguiente personal mínimo requerido.

NOTA 1: La propuesta técnica presentada por el proponente deberá incluir las hojas de vida de los profesionales con los siguientes documentos que demuestren las condiciones antes señaladas:

- Hoja de vida de cada uno de los integrantes del personal mínimo requerido.
- Fotocopia de documento de identidad.
- Acreditación del título profesional, tarjeta profesional vigente (Sí aplica)
- Certificaciones que acrediten la experiencia.
- Antecedentes Disciplinarios, profesionales

Para que las certificaciones sean válidas deberán incluir como mínimo la siguiente información:

1. Nombre e identificación del contratante Objeto claramente definido
2. Fecha de iniciación y fecha de terminación
3. Teléfono
4. Dirección
5. Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones

Canti dad	Tiempo (meses)	Perfil	Experiencia general	Experiencia específica
--------------	-------------------	--------	------------------------	------------------------

	4	3	Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería de Alimentos, Ingeniería de Producción Agroindustrial, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agropecuaria, o profesiones afines o equivalentes en experiencia demostrable en transformación agroindustrial de café y/o cacao. Contar con tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos exigidos por la Ley.	Experiencia mínima de dos (2) años en proyectos agroindustriales para organizaciones. Asistencia técnica agroindustrial en café y/o cacao.	Experiencia mínima de 1 año como profesional en la ejecución de proyectos agroindustriales con Organizaciones de pequeños productores, donde se relacione el manejo de equipos para la producción de derivados del café y cacao. Experiencia altamente valorada en trabajo con procesos de producción de transformados de calidad alta en café y chocolatería	
--	---	---	--	---	---	--

Cantidad	Tiempo (meses)	Perfil	Experiencia general	Experiencia específica
2	3	Profesional en Comunicación Social, Periodismo, Diseño Gráfico, Marketing Digital, Ingeniería de Sistemas, profesional en diseño, Publicidad o áreas afines o equivalentes en experiencia	2 años de experiencia en contenido digital, creación y manejo profesional de redes sociales, motores de búsqueda, comercio electrónico, lo anterior aplicado a casos reales de éxito, deberá también tener experiencia en trabajo con	Experiencia mínima de 1 año como profesional en contenido digital, creación y manejo profesional de redes sociales, motores de búsqueda, comercio electrónico, lo anterior aplicado a casos reales de éxito, deberá también tener experiencia en trabajo con comunidades rurales preferiblemente con organizaciones de mujeres



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE LA MUJER



		demostrable en generación de contenido digital, comercio electrónico y fortalecimiento de organizaciones rurales.	comunidades rurales preferiblemente con organizaciones de mujeres	
--	--	---	---	--

Cantidad	Tiempo (meses)	Perfil	Experiencia general	Experiencia específica
2	3	Profesional en Administración de Empresas, Negocios Internacionales, Mercadeo, Economía, Ingeniería Industrial, áreas Administrativas o afines o equivalentes en experiencia demostrable con experiencia en comercialización agropecuaria, negociación, acceso a mercados y fortalecimiento empresarial.	2 años de experiencia en comercio y/o mercadeo.	Experiencia mínima de 1 año como profesional en: negociación, Incoterms, deberá también tener experiencia en trabajo con comunidades rurales preferiblemente con mujeres rurales

Cantidad	Tiempo (meses)	Perfil	Experiencia general	Experiencia específica
----------	----------------	--------	---------------------	------------------------

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

4	3	Técnico y/o tecnólogo agropecuario / Agrícola o afines. Se permite acreditar experiencia equivalente en asistencia técnica para cadenas de café y cacao Contar con tarjeta que acredite el perfil vigente en los casos exigidos por la Ley.	Experiencia mínima de dos (2) años como profesional en proyectos productivos en las zonas rurales del país atendiendo los cultivos de café y/o cacao	Experiencia mínima de 1 (un) año como técnico o tecnólogo en la ejecución de proyectos con organizaciones de productores de café y cacao, donde se relacione las siguientes actividades: - manejo poscosecha para grano de café y cacao. - El uso de equipos y elementos para el beneficio del grano de café y/o cacao. - Trabajo con comunidades rurales, preferiblemente con mujeres rurales. - Elaboración de informes.
---	---	--	--	---

Cantidad	Tiempo (meses)	Perfil	Experiencia general	Experiencia específica
2	3	Profesional sociólogo, trabajador social, economista, Administrador de empresas	Experiencia profesional de dos (2) años en procesos de fortalecimiento asociativo.	Experiencia mínima de 1 (un) año como profesional en la ejecución de proyectos con organizaciones de pequeños productores, donde se relacione las siguientes actividades: - poseer conocimientos en asociatividad y liderazgo. - Manejo de comunidades rurales. - Manejo de metodologías participativas para la ejecución de talleres. - Elaboración de informes. Se valorará ampliamente el trabajo con mujeres rurales.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Entidad con fundamento en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, adjudicará el contrato a la ESAL cuya oferta sea la más favorable, es decir que obtenga el mayor puntaje en los factores de selección, y que sea la oferta de menor valor.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de CIEN (100) puntos que se aplicarán a los siguientes factores.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Capacitaciones Adicionales	100 puntos
TOTAL	100 Puntos

CRITERIO – CAPACITACIONES ADICIONALES

Se asignará máximo 100 puntos al proponente que garantice capacitaciones extra en áreas relacionadas en propiedad industrial y denominaciones de origen:

Criterio	Puntaje
Garantizar dos (2) capacitaciones para cada una de las asociaciones beneficiarias, en temas como: Marco normativo y propiedad industrial: Brindar a las asociaciones conocimientos sobre el marco normativo que regula la propiedad industrial en Colombia, las competencias de las entidades responsables y la gestión de signos distintivos como estrategia de diferenciación comercial, especialmente marcas de productos transformados, como herramienta para mejorar su posicionamiento comercial, identidad empresarial y competitividad en los mercados. Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas: Capacitar a las asociaciones en los conceptos, requisitos, alcances y procedimientos relacionados con las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas, promoviendo la comprensión de estas figuras como mecanismos de diferenciación territorial y de valor agregado para los productos de la cadena productiva del cacao. NOTA: la ESAL que ejecute el proyecto, y que presente el siguiente ítem como criterio de ponderación, deberá garantizar todo lo necesario para la correcta ejecución de estas capacitaciones, en coordinación con la supervisora del contrato, y acreditar que cuenta con un profesional idóneo para la ejecución de estas capacitaciones.	100



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE LA MUJER



Garantizar una (1) capacitación para cada una de las asociaciones beneficiarias en temas como:

Marco normativo y propiedad industrial: Brindar a las asociaciones conocimientos sobre el marco normativo que regula la propiedad industrial en Colombia, las competencias de las entidades responsables y la gestión de signos distintivos como estrategia de diferenciación comercial, especialmente marcas de productos transformados, como herramienta para mejorar su posicionamiento comercial, identidad empresarial y competitividad en los mercados.

NOTA: la ESAL que ejecute el proyecto, y que presente el siguiente ítem como criterio de ponderación, deberá garantizar todo lo necesario para la correcta ejecución de estas capacitaciones, en coordinación con la supervisora del contrato, y acreditar que cuenta con un profesional idóneo para la ejecución de estas capacitaciones.

60

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa Matriz de Riesgo en el Estudio del Sector.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se dará aplicación a los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA": modificado por el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. del decreto reglamentario 1860 de 2021 el cual indica lo siguiente:

ARTÍCULO 3. Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

(...)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE LA MUJER



2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique.

Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constata participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique

(Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993).

Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008).

Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE LA MUJER



Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 15), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, cuando se trate de personas jurídicas, el ANEXO No. 8

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad.

Que el personal haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el ANEXO 9.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE LA MUJER



se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, los ANEXOS No. 9A y 9B, según corresponda.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE LA MUJER



Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 15), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el ANEXO No. 10.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos:

La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 15), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el ANEXO No. 11.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE LA MUJER



integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;

(c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 15), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, los ANEXO No. 12.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas,

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE LA MUJER



que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el ANEXO No. 13

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el ANEXO No. 13 y 14.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior; páralo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público. según corresponda.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo.

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores,

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE LA MUJER



cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, ANEXO No. 13 y 14

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes. para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El método aleatorio que utilizara la Entidad será quien haya entregado primero la oferta entre los empatados de menor precio, según el orden de entrega de las mismas.

PARAGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE LA MUJER



PARAGRAFO 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARAGRAFO 3. La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

PARAGRAFO 4. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 1: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 7 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Previo análisis de los riesgos del régimen de garantías a que pueda estar expuesta la Entidad en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños que la ESAL otorgará como mecanismo de cobertura de riesgo la constitución de una póliza única de cumplimiento a favor de las Entidades Estatales que garantice el éxito de las actividades a desarrollarse en el presente proceso y que cubra los perjuicios de llegarse a ocasionar, cuyo monto, vigencia y amparos, cumplan con lo siguiente:

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes				
	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
	Calidad del Servicio.	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Responsabilidad Civil Extracontractual.	X		200 SMLMV	Duración del contrato
	Devolución del pago anticipado	X		Cien por ciento (100%) del monto entregado como anticipo	Hasta Liquidación del contrato

RESPONSABLES

Firma:
Nombre: SANDRA JANETH MAHECHA OSPINA
Cargo: Secretaria de la mujer - Ordenadora del Gasto

Visto Bueno:
Nombre: ADRIANA AVILES ALVARADO
Cargo: Directora de empoderamiento - Supervisora

Funcionario	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.
Aprobado y proyectado por:	Adriana Avilés Alvarado – Directora de empoderamiento	Dirección de empoderamiento	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11